



FSP
Servicios
Públicos

Andalucía

Almería

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA FSP-UGT ALMERÍA

PERMISOS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 24 DE MAYO DE 2015

En el Boja nº 82 de 30 de abril, se ha publicado el Decreto 136/2015, destinado a facilitar la participación de los trabajadores/as por cuenta ajena y del personal de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias en las próximas elecciones locales. Esta norma hace referencia a aquellos trabajadores/as que, no disponiendo de día de descanso completo el 24 de mayo de 2015, posean la cualidad de electores/as o acrediten la condición de miembros de mesas electorales, interventores/as o apoderados/as.

En el caso de que la jornada laboral coincida con el horario de apertura de los Colegios Electorales, el decreto establece el derecho a **permiso retribuido a)** de cuatro horas si la coincidencia es superior a seis horas; **b)** de tres si la coincidencia es de cuatro a seis horas y **c)** de dos si es de dos a cuatro horas. Este derecho no se aplica cuando las jornadas laboral y electoral coincidan en menos de dos horas.

De acuerdo con la norma aprobada, el trabajador que preste sus servicios lejos de su domicilio o residencia habitual y opte por el voto por correspondencia, tendrá derecho a los citados permisos para poder formular personalmente la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo electoral; así como, para la remisión del **voto por correo**. En este caso, la coincidencia de jornada se refiere al horario de apertura de las oficinas del Servicio de Correos.

Por su parte, el trabajador que acredite su condición de **presidente/a, vocal o interventor/a de mesa electoral** tendrá derecho a un permiso retribuido de jornada completa si no dispone de día de descanso el 24 de mayo, así como a una reducción de cinco horas en la jornada del 25 siempre que justifique su actuación. En el supuesto de que tenga que trabajar en turno de noche en el día inmediatamente anterior al de la votación, la empresa o la Administración estará obligada a cambiar el turno.

Así mismo, el trabajador/a que acredite su condición de **apoderado/a** de candidatura electoral tendrá derecho a un permiso retribuido de jornada completa el día de la votación, si no disfruta de día de descanso el 24 de mayo.

Por último, el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias que se presente como **candidato/a**, podrá ser dispensado, previa solicitud, de la prestación del servicio durante el tiempo de duración de la campaña electoral.

Almería, 8 de mayo de 2015

SEGUIREMOS INFORMANDO

C/ Méndez Núñez, 30 entreplanta 04001-ALMERÍA Telf.: 950620455 FAX: 950-268498
E-mail: autonomicas@fspugtalmeria.org --- www.fspugtalmeria.org